

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES XII

Caracas, miércoles 9 de octubre de 2019

Número 41.734

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria"

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana María Milagros Sandoval Herrera, como Auditora Interna, de esta Fundación en calidad de Interina.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de Trabajo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR CENCOEX

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Tania del Valle Fernandes de Falcón, como responsable de la Unidad Administradora Central que en ella se especifica, para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos 2019 del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nerio José Vargas Quintero, como Director General adscrito a la Dirección del estado Trujillo, de este Ministerio.

CIARA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Marjhorie Esmeralda Requena de Rodríguez, como Directora de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Titular de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se confiere la condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de los organismos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Instituto Nacional de Canalizaciones

Providencia mediante la cual se constituye con carácter permanente el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de los Bienes Públicos de ese Instituto, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Angie Damaris Nieto Ángel, como Directora General de los Servicios Ambientales para el Ecosocialismo (SAEC), de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial a la ciudadana y los ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Eleusis Aly Borrego Tovar, como Consultor Jurídico en calidad de Encargado, de este Instituto.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Fabiola del Valle Ottamendy Silva, como Jefa de la División de Bienestar Social de la Dirección de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, en calidad de Encargada.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"

Caracas, a los 02 días del mes de agosto de 2019

AÑOS 209º, 160º, 20º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006/2019

La Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, designada mediante Decreto N° 3.258, de fecha 29 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.330 de la misma fecha. En uso de las atribuciones conferidas en la Cláusulas Décima Octava y Vigésima Segunda del Acta Constitutiva Fundacional, de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.252 de fecha 06 de octubre de 2017, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **MARÍA MILAGROS SANDOVAL HERRERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.983.956, como **AUDITORA INTERNA** de la **FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN HOGARES DE LA PATRIA"**, en calidad de **INTERINA**, quien ejercerá el cargo hasta tanto se designe al titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados..

Artículo 2. La ciudadana designada en el artículo 1 de la presente Providencia Administrativa, queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como suscribir los actos, documentos y comunicaciones concernientes al mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la Presidenta de la Fundación "Gran Misión Hogares de la Patria", de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 02 de agosto de 2019 y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 002/2018, de fecha 30 de enero de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.379, de fecha 17 de abril de 2018.

Comuníquese y Publíquese,


MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "GRAN MISIÓN
HOGARES DE LA PATRIA"

Decreto N° 3.528, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.330, de fecha 29 de enero de 2018.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APPLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO		
1. Tasa activa estipulada durante el mes de septiembre de 2019 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.		30,67 %
2. Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de septiembre de 2019, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.		27,33 %

Caracas, 08 de octubre de 2019

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.


Sohai Norardy Hernández Parra
 Primera Vicepresidenta Gerente (E)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
 TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

CENTRO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (CENCOEX)

CARACAS, 01 DE OCTUBRE DE 2019

Providencia Administrativa N° 005

El Presidente (E) del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), designado mediante Decreto N° 3.987, de fecha 17 de Septiembre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.718, de la misma fecha, actuando a tenor de lo establecido en el artículo 49

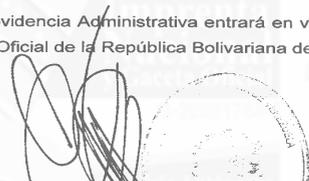
del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con previsto en los artículos 50 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, y de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas en el Decreto N° 3.595, de fecha 20 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.472, de fecha 31 de agosto de 2018, dicta lo siguiente:

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **TANIA DEL VALLE FERNANDES DE FALCON**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.114.722**, como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central, para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2019 del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), como se indica a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	N° DE UNIDAD ADMINISTRADORA
TANIA DEL VALLE FERNANDES DE FALCON	V-5.114.722	GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	00001

Artículo 2.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
 Presidente (E) del Centro Nacional de Comercio Exterior
 Designado mediante Decreto N° 3.987, de fecha 17/09/2019,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.718, de fecha 17/09/2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA.
 DESPACHO DE LA MINISTRA.

RESOLUCIÓN N° 021/2019.

Caracas, 26 de Septiembre del 2019.

209°, 160° y 20°.

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ**, venezolana, titular de la cédula de identidad número **V-18.189.108**, en carácter de **MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA**, designada mediante Decreto Presidencial número **3.946** de fecha 12 de Agosto de 2019 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número **41.692** de la misma fecha; de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 y 78 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.147**, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **NERIO JOSÉ VARGAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad número **V-20.430.939**, como **DIRECTOR GENERAL** adscrito a la **DIRECCIÓN DEL ESTADO TRUJILLO** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

SEGUNDO: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes al asumir su cargo

CUARTO: Con el presente Acto Administrativo se deroga toda Resolución anterior.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019). Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese por el Ejecutivo Nacional;



GABRIELA MAYERLYNG PEÑA MARTÍNEZ.
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
 Designada según Decreto N° 3.946, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692, de fecha 12 de Agosto del 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
 FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)
 RIF: G-20005393-3
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 025/2019
 Caracas, 17 de Septiembre de 2019
 209°, 160° y 20°

Quien suscribe, Presidenta (E) Fundación De Capacitación E Innovación Para Apoyar La Revolución Agraria (CIARA), ciudadana **GABRIELA MAYERLYNG PEÑA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-.18.189.108** designada mediante Decreto Presidencial número 3.971, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.703, de fecha 27 de agosto de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 y 19 y el artículo 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, aunado a lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Fundación:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **MARJOHORIE ESMERALDA REQUENA DE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.115.095, venezolano, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, en calidad de Titular de la Fundación De Capacitación E Innovación Para Apoyar La Revolución Agraria (CIARA).

ARTÍCULO 2: la ciudadana designada en esta Providencia Administrativa, ejercerá las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente en la materia.

ARTÍCULO 3: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el ciudadano designado deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión del cargo.

ARTÍCULO 4: El presente Acto Administrativo deroga toda Providencia Administrativa anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019) Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20 de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese.



GABRIELA MAYERLYNG PEÑA MARTÍNEZ
 PRESIDENTA (E).
 FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)
 Decreto Presidencial número 3.971
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.703, de fecha 27 de agosto de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 de septiembre de 2019
 209°, 160° y 20°

N°480

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la, **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSA)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE – EUMELIA HERNANDEZ

ALVAREZ CALDERON, SOLANYE MARÍA
 NAVA GONZALEZ, OMAIRA JOSEFINA
 REBOLLEDO VARGAS, TERESA DE JESUS
 GRACIA LOPEZ, NATALIA
 BAUTE DIAZ, MIGDALIA DEL CARMEN
 BORRERO COLMENARES, MIRIAM TERESA
 ZAMBRANO VELASQUEZ, DEISY AMARELYS
 MUÑOZ BENITEZ, MAILANY MAR
 MATHEUS BARRIOS, ELBA JANETH
 MARTINEZ RISALES, ANA JOSEFINA
 RODRIGUEZ MOYA, TAIDA DEL CARMEN
 BRICEÑO RAMOS, ANGELICA MARIA
 HERNANDEZ PIÑERO, YASMIN MARGARITA
 MONTAÑO GRANADO, MIRTA DEL VALLE
 FREITEZ, HILDA ROSA
 UZCATEGUI DE CEGARRA, LITUANIA SELESTA
 QUIÑONES LOUBET, MARY CARMEN

PRIMERA CLASE – ALFREDO MANEIRO

RIVAS GONZALEZ, RAFAEL ANTONIO
 NUÑEZ VILLALOBOS, MARCOS EMIRO
 SALAZAR SALAZAR, LUIS JOSE
 REYES MACHADO, ALEXIS

SEGUNDA CLASE – CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

MEJIAS, ONEIDA JOSEFINA
 HERNANDEZ, MILDRED ROSALIA
 BRAVO AZUAJE, YASMINY COROMOTO
 SALAZAR TARIBA, ROSA YUGUARY
 BRICEÑO, BARBARA YUDITH
 MALDONADO VILLABONA, YOLANDA EMPERATRIZ
 PERNIA SUAREZ, DILIA EMPERATRIZ
 CARRILLO DE GONZALEZ, LEIDA JOSEFINA
 FERNANDEZ AZUAJE, LUZ MARIA
 LUZARDO RAMIREZ, BELKYS COROMOTO
 FERRO GUZMAN, LILIANA
 WILLIAMS SOSA, MIRBIA CAROLINA
 CAICEDO RICO, YOLANDA

SEGUNDA CLASE – CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

GARCIA, YSABEL MARIA
 TORRES, YANETH CAROLINA
 GARAY GUEVARA, AMALIA ROSA
 DURAN DE CEDEÑO, ROSARIO
 BRITO PERALES, YARITZA JOSEFINA

SEGUNDA CLASE – ANTONIO DÍAZ "POPE"

ARMAS INFANTE, VICTOR MANUEL
 RIVERO BARAZARTE, EMILIO JOSE
 RODRIGUEZ RONDON, EDGAR MANUEL
 OROPEZA QUERALES, GEOVANNY ANTONIO
 URBINA HERRERA GABRIEL JESUS
 MORA ALONZO, WILMER JOSE
 HERNANDEZ GARCIA, CARLOS MARTIN

TERCERA CLASE – ARGELIA LAYA

RODRIGUEZ POZO, MARY CARMEN
 ALGUERA FERRER, VERONICA MARGARITA
 ORTIZ GOMEZ, RAIZA MARIA
 MARTINEZ GARCIA, YOSIRA DEL CARMEN
 CAMICO TAPO, JAHID JOSEFINA
 MONTEROLA MENDOZA, ADRIANA
 AMUNDARAIN GUILLEN, LUZ MERLY
 ACEVEDO ONTIVEROS, JANETH
 RODRIGUEZ ZACARIAS, BARBARA VALENTINA
 MONTILLA GARCIA, KIMBERLIZ SABRINA
 NOGUERA DE COLMENARES, ANA EMERITA
 FERNANDEZ OLIVEROS, YOMAIRA MAIGUALIDA

TERCERA CLASE – PEDRO PASCUAL ABARCA

DIAZ CENON, YEITSON ALFONSO
 DIAZ MEDINA, ROBERT ALEXANDER
 RADA MONCADA, THOMAS RANSSEY
 BRACA, JUAN CARLOS

Por el Ejecutivo Nacional,
 Comuníquese y Publíquese



Germán Eduardo Piñate Rodríguez
 Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
 Según Decreto N° 3.464 de fecha 14/06/2018
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.419 de fecha 14/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTROCaracas, 25 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

N°481

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la, **CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA** a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE – EUMELIA HERNANDEZ
ARJONA JASPE, FLOR LILIANA
ARISTIGUETA DE MEDRANO, ROSA MARIA
PEREZ PERDOMO, LILIANA DUNESCA
CABRERA ROJAS, DAYS ZURIS

PRIMERA CLASE – ALFREDO MANERIO
DELGADO, LUIS ALBERTO

SEGUNDA CLASE – CARMEN CLEMENTE TRAVIESO
HERNANDEZ PINO, GIOMAR NAIROBI
HUERTA, MARIA ANGELIZ
BRICEÑO BRICEÑO, ARELYS JOSEFINA

SEGUNDA CLASE – ANTONIO DIAZ "POPE"
GARCIA TORREALBA, JOSE FRANCISCO
NIEVES LUGO, BENJAMIN ANTONIO
PARRA MEJIAS, ERASMO MANUEL

TERCERA CLASE – ARGELIA LAYA
RODRIGUEZ MONTEZUMA, YADIRA LOURDES

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese



Germán Eduardo, Piñate Rodríguez
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419 de fecha 14/06/2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTROCaracas, 25 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

N°482

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de, **SEGUROS HORIZONTE, S.A.** A los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE – EUMELIA HERNANDEZ
RAMOS LEON, FLERIDA DEL CARMEN
PEREZ DE MORENO, CALIYUDT ANUNCIACION
REYES CASTRO, SARA MARGARITA
GUZMAN, YAINETH MARISOL
RAMOS GAMEZ, MARIA ANTONIA
CAMPOS DE CRESPO, MARIBEL JOSEFINA
GOMEZ BERROTERAN, XIOMARA MARIA
MORA LOPEZ, MAYDA ELIZABETH

PRIMERA CLASE – ALFREDO MANEIRO
MARQUEZ, HEVER ARSENIO
FINOL CASTILLO, HERNAN ENRIQUE
CARRILLO MANTPLAISIR, LARRY EMMANUEL
LAMKIN CORREA, GEORGE ROBERTSON
ODREMAN GUAYURPA, JOSE RAMON
MORENO RIVERO, JUAN CARLOS
ROJAS, RAUL JOSE
DAVILA BRITO, FRANKLIN ALEXANDER
MELERO GARCIA, CRISTIAN JOSE
CAMARGO GUIA, HELY SAUL
ACUÑA, ARGENIS JOSE
PINTO ROSARIO, JOSE DE JESUS

SEGUNDA CLASE – CARMEN CLEMENTE TRAVIESO
DIAZ CORDOVA, LUISANA JOSEFINA
CUMANA BERROTERAN, GRACIELA MAIGUALIDA
DIAZ VELASQUEZ, YARDORIS MARGARITA
BETANCOURT GAMEZ, CLEBERY ELENA
INOJOSA GALAVIZ, BELCYS DEL VALLE
ZAMBRANO DE MOLINA, ANA LUZ
ITRIAGO DE QUIARO, ANA MARIA
PIMENTEL RAMIREZ, YETZENIA BEIRIMAR
CARO HENRIQUEZ, MARIA CAROLINA
CALE SANCHEZ, MARIANELA
MEJIA ROJAS, RITA MIGDALIA
MOGAYON GONZALEZ, TIBISAY
CHACON BOULANGER, CRUCELIA CAROLINA
PEREZ SOCORRO, NADIA ROSALYN
DELGADO ROJAS, ELIZABETH TERESA

SEGUNDA CLASE – CARMEN CLEMENTE TRAVIESO
QUIJADA LUGO, ZULEYKA JOSEFINA
RAMIREZ FERNANDEZ, AIDA PILAR

SEGUNDA CLASE – ANTONIO DIAZ "POPE"
OSIO MENDEZ, MARVIN EDUARDO
RODRIGUEZ PAREDES, DOUGLAS JOSE
SANCHEZ PEREZ, ELVIS IVAN
RIVERO NELO, JUAN LUIS
SALMERON CAMPOS, ABRAHAM JOSE
VIDAL, URBANO DE JESUS

TERCERA CLASE – ARGELIA LAYA
VELASQUEZ DE CORONADO, DAYANARA MARIA
MOLINA APONTE, JAKLIN MARGARITA
SOSA IBARRA, ARNUBIS NAIROBY
LORETO ANZOLA, KATHERYNE SCARLET
ALFONZO VILLARROEL, CLARIBEL YUSMARY
OROPEZA DE MORA, YINOH ROMINA
MONTILLA HERNANDEZ, EMILI MERCEDES
RAMIREZ DE GUERRERO, MARIBEL
VERA RUIZ, NAIGE YELINNE
SANCHEZ MATA, SONIA JOSEFINA
TORRES DE LUCENA, DILCIA CAROLINA
CASTILLO GALINDO, SELENI YARANY
MORENO SANCHEZ, ANGIEMAR DE NAZARETH
IBARRA DE PARRA, MARIA DE LOURDES
BONILLA PADRON, DAMELYS JESUS
BERMONTE DELCINE, SUDEILY DEL VALLE
VELASQUEZ PINTO, YESENIA LUCIA
BENITEZ MAYORA, SUSAIRA DEL CARMEN
GARCIA RIVERO, XIOMARA CLAUDALI
CEBALLOS SUAREZ, YADIRA HAIDEE
POLANCO PEREZ, JAIGLET GLADIANA
PULIDO HERNANDEZ, SOLANGE ISABEL
BARRIOS QUINTERO, LIZ COROMOTO
LAMEDA PINEDA, LENNY COROMOTO

TERCERA CLASE – PEDRO PASCUAL ABARCA
BRICEÑO DUGARTE, NILSON ARGENIS
CORREA SANCHEZ, JHONATAN SAMUEL
RINCON RODRIGUEZ, GUSTAVO ALEXIS
RUIZ ORBAICETA, JOSE RAMON TOMAS CONSTANCIO
RAMOS GOMEZ, WILLIAMS JOSE

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese

Germán Eduardo, Piñate Rodríguez
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 3.464 de fecha 14/06/2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.419 de fecha 14/06/2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTEREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONESPROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CD/002
Caracas, 3 de octubre de 2019

Años 209°/160°/20°

Quien suscribe, **JACKSON ÁRCANGEL RIVAS VELAZCO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V- 12.955.999, en ejercicio de las atribuciones conferidas como Presidente, establecido en el artículo 14 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Canalizaciones y Mantenimiento de las Vías de Navegación N° 6.220, emitido en fecha 15 de julio de 2008 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.891 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, designado según Decreto N° 3.490 de fecha 25 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426, de la misma fecha, reimpresso por fallas en sus originales en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018; de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981, los artículos 12 y 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos N° 1.407, de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, concatenado con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Providencia Administrativa N° 054 de fecha 29 de octubre de 2018, manada de la Superintendencia de Bienes Públicos adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, mediante la cual se establece la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública.

DECIDE:

Artículo 1: Constituir con carácter permanente el Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de los Bienes Públicos del Instituto Nacional de Canalizaciones, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de los bienes públicos bajo la modalidad de venta y permuta.

Artículo 2: El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de los Bienes Públicos del Instituto Nacional de Canalizaciones, estará integrado por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas: jurídica, técnica y económico financiera; así como un (1) Secretario o Secretaria, con su respectivo suplente.

Artículo 3: El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de los Bienes Públicos del Instituto Nacional de Canalizaciones, quedará constituido de la forma siguiente:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN C.I. V-5.022.608	GLENDAMAR MARÍA AYALA HUNG C.I. V-11.405.403
TÉCNICA	NORYS ELIZABETH CONTRERAS C.I. V-6.897.463	OMAR ALIRIO MÁRQUEZ OZUNA C.I. V-6.469.501
ECONÓMICA FINANCIERA	ANYEL JOHANNA MONSALVE MARQUINA C.I. V-17.488.341	JOHANHA KARINA VILLA DE MANDE C.I. V-16.902.725

Artículo 4: Designar como Secretario Principal del Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de los Bienes Públicos al ciudadano Anderson José Rojas Reyes, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.231.604 y, como Secretario Suplente al ciudadano Humberto Manuel Atienzo Marín, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.328.630, quienes tendrán derecho a voz, más no a voto, en los procedimientos de Enajenación de Bienes Públicos bajo la modalidad de Venta y Permuta.

Artículo 5: Las faltas temporales o absolutas de los miembros principales designados, serán suplidas por sus respectivos suplentes.

Artículo 6: El Comité de Licitaciones para la Venta y Permuta de los Bienes Públicos, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

Artículo 7: El miembro del Comité de Licitaciones que disienta de alguna decisión lo manifestará en el mismo acto y, deberá en el día hábil siguiente, consignar por escrito las razones de su disenso, que anexará al expediente.

Artículo 8: Se ordena la notificación a la Superintendencia de Bienes Públicos, sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Providencia Administrativa.

Artículo 9: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


JACKSON ARCÁNGEL RIVAS VELAZCO
 PRESIDENTE
 Designado según Decreto N° 3.940, de fecha 25 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.426, de la misma fecha, reimpreso por fallas en sus originales en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 del 26 de junio de 2018

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA EL ECOSOCIALISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 EL ECOSOCIALISMO
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1461

Caracas, 04 de octubre de 2019
 209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ANGIE DAMARIS NIETO ANGEL**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.453.660, como **DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL ECOSOCIALISMO (SAEC)**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 (L.S.)


Oswaldo Rafael Barberá Gutiérrez
 Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.692 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
 DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1463

Caracas, **07 OCT 2019**
 209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009;

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, con carácter permanente, que tendrá como función la realización de los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que le sean inherentes, la cual quedará integrada por un número impar de miembros principales, con sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, representándose en dicha Comisión las áreas jurídica, técnica y económica financiera, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, estará integrada por los miembros que se mencionan a continuación:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	C.I. N°	MIEMBROS SUPLENTE	C.I. N°
JURÍDICA	ANABELLE DEL VALLE COLINA PULIDO	V-10.353.862	FABIOLA DEL CARMEN MORON	V- 5.304.378
ECONÓMICO-FINANCIERA	JESUS MANUEL GONZALEZ JIMENEZ	V- 7.927.071	ANGIE DAMARIS NIETO ANGEL	V- 14.453.660

TÉCNICA	LUIS SIMON PALACIOS PARADA	V- 9.843.279	FRANKLIN JOSE LINARES VIZCAYA	V- 11.587.947
---------	----------------------------	--------------	-------------------------------	---------------

Artículo 3. Se designa al ciudadano FREDDY GUILLERMO ROJAS DIAZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.487.355, como Secretario Principal y a la ciudadana JESSICA MARIA PEREZ ESPINOZA, titular de la Cédula de Identidad N- V-14.868.887, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 4. El Secretario de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, tendrá derecho a voz más no a voto, en las actuaciones concernientes a los procesos de Contratación.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo 6. Se deroga la Resolución N° 379 de fecha 15 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.507 de fecha 22 de octubre de 2018.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIERREZ
 Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
 Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de fecha 12 de agosto de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 22 de julio de 2019 209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 060

Por disposición de la ciudadana Directora General de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, **LUISANA MELO SOLÓRZANO**, titular de la C. I. N° **V-5.886.440**, en ejercicio de la delegación conferida por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, mediante Resolución N° 031/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.524 de fecha 14 de noviembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992 - 1993, vigente en atención al contenido de la Cláusula 57, referida a la "Permanencia de Beneficios Contractuales" de la Convención Colectiva Marco Socialista para Regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.268 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 2016, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 del 20 de marzo de 2019, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 198, de fecha 29 de mayo de 2019, a la ciudadana **YNELDA JOSEFINA ASCANIO GUTIERREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.633.274**, por tener sesenta y seis (66) años de edad y haber prestado servicio durante diecisiete (17) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES**, en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario de base en los últimos doce (12) meses de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 57.573,27) calculado de acuerdo con lo previsto en los Artículos 6° y 7° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", referido anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° ejusdem, le correspondería el **cuarenta y dos coma cincuenta por ciento (42,50%)** de dicha remuneración, es decir, la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 24.468,64)**; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 3.829 de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, en la misma fecha, fija como monto mínimo de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto; por tanto este Organismo otorga el beneficio de **Jubilación Especial** a la ciudadana **YNELDA JOSEFINA ASCANIO GUTIERREZ**, arriba identificada, por la cantidad de **CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 40.000,00) mensuales**, como monto de la jubilación que le será pagada por quincenas

vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de agosto de 2019**, previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


HILDA MARÍA CABEZA MORILLO
 Directora General del Despacho
 Delegación según Resolución N° 137 de fecha 17-10-2018,
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.510 del 25-10-2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 22 de julio de 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 061

Por disposición de la ciudadana Directora General de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, **LUISANA MELO SOLÓRZANO**, titular de la C. I. N° **V-5.886.440**, en ejercicio de la delegación conferida por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, mediante Resolución N° 031/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.524 de fecha 14 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992 - 1993, vigente en atención al contenido de la Cláusula 57, referida a la "Permanencia de Beneficios Contractuales" de la Convención Colectiva Marco Socialista para Regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.268 Extraordinario, de fecha 20 de octubre de 2016, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 del 20 de marzo de 2019, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 198, de fecha 29 de mayo de 2019, al ciudadano **TEDDY DOMINGO TIAMO ARICAGUÁN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.809.852**, por tener sesenta y tres (63) años de edad y haber prestado servicio durante dieciséis (16) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **SUPERVISOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario de base en los últimos doce (12) meses de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 75.711,73) calculado de acuerdo con lo previsto en los Artículos 6° y 7° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", referido anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° ejusdem, le correspondería el **cuarenta por ciento (40%)** de dicha remuneración, es decir, la cantidad **TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 30.284,69)**; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 3.829 de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, en la misma fecha, fija como monto mínimo de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto; por tanto este Organismo otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **TEDDY DOMINGO TIAMO ARICAGUÁN** arriba identificado, por la cantidad de **CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 40.000,00) mensuales**, como monto de la jubilación que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de agosto de 2019**, previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


HILDA MARÍA CABEZA MORILLO
 Directora General del Despacho
 Delegación según Resolución N° 137 de fecha 17-10-2018,
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.510 del 25-10-2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 22 de julio de 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 063

Por disposición de la ciudadana Directora General de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, **LUISANA MELO SOLÓRZANO**, titular de la C. I. N° **V-5.886.440**, en ejercicio de la delegación conferida por la Vicepresidenta Ejecutiva de la

República, mediante Resolución N° 031/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.524 de fecha 14 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992 - 1993, vigente en atención al contenido de la Cláusula 57, referida a la "Permanencia de Beneficios Contractuales" de la Convención Colectiva Marco Socialista para Regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.268 Extraordinario, de fecha 20 de octubre de 2016, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 del 20 de marzo de 2019, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 198, de fecha 29 de mayo de 2019, al ciudadano **ANTONIO JOSÉ PINTO PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-2.159.180**, por tener setenta y cuatro (74) años de edad y haber prestado servicio durante veintidós (22) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **VIGILANTE** en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio (Región Zona Central), con un salario de base en los últimos doce (12) meses de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 68.638,79)** calculado de acuerdo con lo previsto en los Artículos 6° y 7° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", referido anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° e) **quidem**, le correspondería el **cincuenta y cinco por ciento (55%)** de dicha remuneración, es decir, la cantidad **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 37.751,33)**; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 3.829 de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, en la misma fecha, fija como monto mínimo de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto; por tanto este Organismo otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **ANTONIO JOSÉ PINTO PÉREZ**, arriba identificado, por la cantidad de **CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 40.000,00) mensuales**, como monto de la jubilación que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de agosto de 2019**, previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


HILDA MARÍA CABEZA MORILLO
 Directora General del Despacho
 Delegación según Resolución N° 137 de fecha 17-10-2018,
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.510 del 25-10-2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 22 de julio de 2019

209º, 160º y 20º

RESOLUCIÓN N° 064

Por disposición de la ciudadana Directora General de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, **LUISANA MELO SOLÓRZANO**, titular de la C. I. N° **V-5.886.440**, en ejercicio de la delegación conferida por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, mediante Resolución N° 031/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.524 de fecha 14 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992 - 1993, vigente en atención al contenido de la Cláusula 57, referida a la "Permanencia de Beneficios Contractuales" de la Convención Colectiva Marco Socialista para Regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.268 Extraordinario, de fecha 20 de octubre de 2016, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 del 27 de diciembre de 2018, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 186, de fecha 27 de mayo de 2019, al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL BETANCOURT COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.996.406**, por tener sesenta y nueve (69) años de edad y haber prestado servicio durante diecisiete (17) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES**, en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio (Dirección Regional Barcelona), con un salario de base en los últimos

doce (12) meses de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 58.212,38)** calculado de acuerdo a lo previsto en los Artículos 6° y 7° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", referido anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° e) **quidem**, le correspondería el **cuarenta y dos coma cincuenta por ciento (42,50%)** de dicha remuneración, es decir, la cantidad **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs. 24.740,26)**; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 3.829 de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, en la misma fecha, fija como monto mínimo de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto; por tanto este Organismo otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **JOSÉ ÁNGEL BETANCOURT COLMENARES**, arriba identificado, por la cantidad de **CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 40.000,00) mensuales**, como monto de la jubilación que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de agosto de 2019**, previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


HILDA MARÍA CABEZA MORILLO
 Directora General del Despacho
 Delegación según Resolución N° 137 de fecha 17-10-2018,
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.510 del 25-10-2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO

Caracas, 22 de julio de 2019

209º, 160º y 20º

RESOLUCIÓN N° 065

Por disposición de la ciudadana Directora General de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, **LUISANA MELO SOLÓRZANO**, titular de la C. I. N° **V-5.886.440**, en ejercicio de la delegación conferida por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, mediante Resolución N° 031/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.524 de fecha 14 de noviembre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 4° y 5° numeral 3 del Decreto N° 1.289 de fecha 2 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, por el cual se dictó el "Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional", en concordancia con lo establecido en el Artículo 5° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", contenido en el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre la Administración Pública Nacional y la Federación Nacional de Obreros Dependientes del Estado (FENODE) 1992 - 1993, vigente en atención al contenido de la Cláusula 57, referida a la "Permanencia de Beneficios Contractuales" de la Convención Colectiva Marco Socialista para Regular el Proceso Social del Trabajo en la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.268 Extraordinario, de fecha 20 de octubre de 2016, se otorga la **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 del 20 de marzo de 2019, remitida por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública del Ministerio del Poder Popular de Planificación, a través del Oficio identificado con las siglas y número: DVPSI-DGSEFP N° 198, de fecha 29 de mayo de 2019, al ciudadano **FÉLIX MANUEL OLIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.417.786**, por tener sesenta y dos (62) años de edad y haber prestado servicio durante dieciocho (18) años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **ESCOLTA**, en la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, con un salario de base en los últimos doce (12) meses de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 77.701,77)** calculado de acuerdo con lo previsto en los Artículos 6° y 7° del "Plan de Jubilaciones que se aplicará a los Obreros al Servicio de la Administración Pública Nacional", referido anteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° e) **quidem**, le correspondería el **cuarenta y cinco por ciento (45%)** de dicha remuneración, es decir, la cantidad **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs. 34.965,80)**; por cuanto el Artículo 4° del Decreto N° 3.829 de fecha 25 de abril de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.452 Extraordinario, en la misma fecha, fija como monto mínimo de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional, el salario mínimo nacional obligatorio establecido en el Artículo 1° del mismo Decreto; por tanto este Organismo otorga el beneficio de **Jubilación Especial** al ciudadano **FÉLIX MANUEL OLIVERO**, arriba identificado, por la cantidad de **CUARENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 40.000,00) mensuales**, como monto de la jubilación que le será pagada por quincenas vencidas con cargo a la Partida 4.07, Subpartida Genérica 01, Específica 01 y Subespecífica 02, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **01 de agosto de 2019**, previa publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La Oficina de Gestión Humana queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


HILDA MARÍA CABEZA MORILLO
 Directora General del Despacho
 Delegación según Resolución N° 137 de fecha 17-10-2018,
 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 41.510 del 25-10-2018

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES XII Número 41.734
Caracas, miércoles 9 de octubre de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 10 de septiembre de 2019
209°, 160° y 20°

Providencia Administrativa N° 014/2019

La ciudadana **ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.355.311**, actuando en su carácter de Presidenta Encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada por Decreto Presidencial N° **3.970** publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.703** de fecha 27 de agosto de 2019, para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20.8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 22 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer, dictado mediante Providencia Administrativa N° 013-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 4 de febrero de 2013, mediante la cual, se dictó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se designa al ciudadano **ELEUSIS ALY BORREGO TOVAR** titular de la cédula de identidad N° **V.-15.806.471**, como **Consultor Jurídico en Calidad De Encargado** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

ARTÍCULO 2.- Corresponde al funcionario designado, en su carácter de **Consultor Jurídico (E) Del Instituto Nacional De La Mujer**, el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 3.- El funcionario designado queda facultado para suscribir los actos y documentos inherentes al cargo al cual ha sido designado.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá efectos legales a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



Asia Villegas

ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer

Designada mediante Decreto Presidencial N° 3.970 de fecha 27 de agosto de 2019,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.703, de la misma fecha.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 07 DE OCTUBRE DE 2019
209° y 160°
RESOLUCIÓN N° DdP-2019-053

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 66 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 03 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **FABIOLA DEL VALLE OTTAMENDY SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.525.257**, quien ejerce el cargo de Técnico Administrativo I, adscrita a la Dirección General de Administración, como Jefa de la División de Bienestar Social de la Dirección de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, en calidad de encargada, a partir del día 07 de octubre de 2019, hasta nueva disposición.

Comuníquese y Publíquese

Alfredo Ruiz Angulo
ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

